

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 74 del 10 de Mayo de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301120120094600	Ejecutivo Singular		Coomultipress, Whitman Emerson Lopez Melo	09/05/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Del Auto De Fecha 24 De Septiembre De 2020, Conforme A Lo Expuesto.2. Admítase La Renuncia Presentada Por El Dr. Cesar De Jesús García Potes, Conforme A Lo Expuesto.3. Tener A La Dra. Yuviza Nayet Melendez Claro, Como Apoderado De La Parte Demandada Conforme A Las Facultades A Este Otorgadas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201320150017100	Ejecutivo Singular	Gmac Financiera De Colombia Sa Compañía De Financiamiento Comercial	Luz Elena Maitan Cantillo	09/05/2021	Auto Decide - Expídanse Nuevos Oficios. Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001400302520130014400	Ejecutivo Singular	Magda Djanon Donado	Freddy Rodriguez Garcia	09/05/2021	Auto Decide - 1. Póngase En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla La Solicitud De Copias, Afin Que Conforme A Lo Establecido En El Artículo 114 Del Cgp Se Dé Tramite Dedicha Solicitud, Conforme A Lo Expuesto.2. Admítase La Revocatoria De Las Facultades De Para Conciliar, Transar Y Recibir, Quehace La Parte Demandante Al Dr. Dorawin Gomez Sierra, Por Las Razones expuestas.3. Poner En Conocimiento Del Área De Títulos “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 10 de Mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

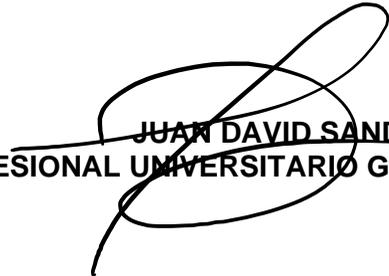
De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 74 del 10 de Mayo de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES